

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2004-00828-00
AUTO No. 321

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Agregar a los autos el escrito y anexo allegados por el mandatario judicial en el proceso de Interdicción de la señora CELMIRA VASQUEZ CRUZ, en virtud de lo cual el despacho NIEGA la petición de traslado del proceso, pues no hay norma que autorice el desprendimiento de la competencia de este, en el que ya se dictó sentencia, y se está efectuando el trámite de revisión.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ